

MUNICIPALIDAD DE PUERTO MONTT
DIRECCION DE TRANSITO

RESOLUCION N° 4700.-

PUERTO MONTT, 26 de Mayo del 2009.

VISTOS:

Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipales y lo dispuesto en la Ley de Tránsito N° 18.290, El Reglamento Municipal N° 001 de fecha 02.01.2002. sobre delegación de atribuciones y funciones Alcaldicias; y

TENIENDO PRESENTE:

- 1.- La solicitud de ocupación de vía pública de fecha 19.05.2009 de la Empresa Construcción y Montaje CONFÉ. para efectuar corte de tránsito en calles de las poblaciones Modelo de la ciudad de Puerto Montt, para efecto de pavimentación de sus calzadas.
- 2.- El Decreto Exento N° 2418-2009 de fecha 16.03.2009, de la Municipalidad de Puerto Montt, que encomienda a la Empresa Construcciones y Montaje CONFÉ, la ejecución de la obras de "Alcantarillado de Aguas Servias y Pavimentación sector Mac-Iver Población Modelo
- 3.- La visita a terreno realizada por personal de la Dirección de Tránsito, de fecha 26 de Mayo del 2009 y en uso de mis atribuciones:

RESUELVO:

1.- **SUSPENDASE**, a contar de la fecha de publicación de la presente Resolución y por el lapso de 140 días corridos, para los efectos de ejecución de "ALCANTARILLADO DE AGUAS SERVIDAS Y PAVIMENTACIÓN SECTOR MAC-IVER POBLACIÓN MODELO, PUERTO MONTT", el tránsito vehicular en:

- ♦ **Calle Mac Iver, entre calle Barros Arana y calle Malaquías Concha.**
- ♦ **Calle San Ignacio, entre calle Barros Arana y fin de calle.**
- ♦ **Calle Barros Arana, entre calle San Ignacio y calle Mac Iver**
- ♦ **Calle Malaquías Concha, entre calle Mac Iver y calle San Ignacio**

2.- El contratista deberá efectuar la obra por etapas, señalizando y efectuando faenas de mantención de las vías. Permitiendo el acceso tanto de entrada como salida por cualquier emergencia de Bomberos, Carabineros de Chile, locomoción colectiva, camiones recolectores y residentes del lugar, que por fuerza mayor deban ingresar al área señalada.

3.- El contratista estará obligado a colocar y mantener por su cuenta y riesgo, de día y de noche, mientras dure la suspensión vehicular, las señalizaciones de peligro y tomar medidas de seguridad adecuadas a la naturaleza de los trabajos. Deberá además, dejar reparadas las vías en las mismas condiciones en que se encuentre el área circundante, retirando las señalizaciones, materiales y desechos oportunamente. Además, deberá señalizar y mantener habilitadas las vías alternativas y desvíos de vehículos que se desplacen por el sector.

4.- El encargado de la obra, deberá ejecutar los trabajos conforme con la señalización que recomienda el "Manual de Señalización Transitoria y Medidas de Seguridad para Trabajos en la Vía", del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.

5.- El contratista será solidariamente responsable de los daños producidos en accidentes, por incumplimiento de lo dispuesto en el numeral 2 precedente, como asimismo, quienes encarguen la ejecución de la obra.

6.- El contratista deberá mantener informada a la Municipalidad de los avances, retrasos y termino de las obras. Así mismo deberá informar a Carabineros de Chile y Bomberos, por escrito con 48 horas de anticipación de los trabajos, como también su término.

7.- Deberá, además publicar en el Diario de la Comuna, durante 03 días consecutivos el texto integro de la presente Resolución.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



JORGE SCHMIDT BILLEKE
SECRETARIO MUNICIPAL



MANUEL F. ALARCON ANAZCO
DIRECTOR DE TRANSITO

wv.
f

MUNICIPALIDAD DE PTO. MONTT
OFICINA DE PARTES
28 MAY 2009
Nº SISTEMA 2576
CORRESPONDENCIA RECIBIDA